

## Echa abajo Sala Toluca candidatura de Morena

### VIOLETA HUERTA

La Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el registro de Erika Sevilla Alvarado, como candidata a diputada federal, por el principio de mayoría relativa, en el distrito 40 con cabecera en Zinacantepec. La abanderada será Azucena Huerta.

Sevilla, también alcaldesa de Otzo-

lotepec, fue inscrita por Morena como abanderada de la coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia" integrada por Morena, PT y Partido Verde Ecologista, sin embargo, ella es morenista y el espacio, en el convenio de esa alianza, fue siglado para el PVEM.

El Partido Verde Ecologista de México impugnó el acuerdo, mediante el cual se registró la fórmula de candidatas a diputaciones federales por el principio de ma-

yoría relativa, en el Consejo Distrital 40 del Instituto Nacional Electoral, con cabecera en Zinacantepec.

El pleno de la Sala Toluca determinó estimar fundados los motivos de agravio y revocar el registro porque no se tomó en cuenta la candidatura registrada en primer término por el Partido Verde Ecologista de México, a pesar de que la postulación de la candidatura en ese distrito se encontraba siglada para dicha fuerza política.

De hecho, correspondía al representante del Verde solicitar el registro respectivo.

El magistrado presidente de la sala Toluca, Alejandro Avante explicó que hubo un doble registro, pues solicitaron

la inscripción Morena y el PVEM, sin embargo si en el convenio de coalición ya se había determinado el partido que debía hacer la postulación eso debía respetarse, pero no lo atendió la autoridad administrativa.

Avante precisó que lo pactado en los convenios de coalición, cuando involucren derechos, debe prevalecer y consideró que en las fuerzas políticas debería considerarse la creación de órganos de justicia al interior de las coaliciones para que definan las controversias que surjan.

Señaló que los partidos políticos no pueden participar como coadyuvantes y advirtió que la fórmula de candidatas pueden impugnar la sentencia, pero los partidos deben respetar el convenio que firmaron.

# Tribunal revoca candidatura federal

## Sentencia.

Magistrados echan para atrás registro de la candidata de Morena-PT y PVEM en el distrito 40

CLAUDIA HIDALGO  
TOLUCA

La Sala Regional Toluca revocó el registro de candidatura a diputación federal por el principio de mayoría relativa en el distrito 40, con cabecera en Zinacantepec, que presentó la coalición denominada "Sigamos haciendo historia" que conforman Morena-PT-PVEM, por incumplir con el siglado, es decir, no respetar la opción que presentó el Partido Verde Ecologista de México.

La candidata que quedó fuera de la contienda es Erika Sevilla Alvarado, alcaldesa con licencia de Ocotlán, y en su lu-



La afectada es Erika Sevilla, alcaldesa con licencia. ESPECIAL

## Morena no consideró la propuesta del Partido Verde Ecologista de México

gar entra Azucena Huerta. En sesión, la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca, atendió el recurso promovido por el Partido Verde y su candidata, contra el acuerdo mediante el cual se registró otra fórmula ante el INE.

Las y los magistrados estimaron fundados los motivos de agravio de los denunciantes y determinaron revocar el registro controvertido, debido esencialmente a que en el caso no se tomó en cuenta la candidatura postula-

da en primer término por el Partido Verde Ecologista de México, a pesar de que la postulación de la candidatura en ese distrito se encontraba siglada para dicho partido y no para MORENA.

Aunado a eso, era al representante del primero de los institutos mencionados, al que correspondía solicitar el registro respectivo, en términos del numeral cinco de la cláusula quinta del convenio de coalición acordado.

"Para la ponencia fue indebido el acto del Consejo responsable pues ante un supuesto o doble registro no consideró que debía prevalecer el presentado por el representante del recurrente, a reservarse a esa representación la presentación de solicitud de registro de los espacios asignados para este partido", expresaron durante la sesión los magistrados de la Sala Regional Toluca que analizaron la inconformidad. ■